



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno Regional  
de Ancash

Dirección Regional de  
Educación Ancash

Unidad de Gestión  
Educativa Local Huaraz



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz 24 SEP. 2025

OFICIO MULTIPLE N° **0341** - 2025/ME/RA/DREA/UGEL-Hz/AGP-EEI-D

SEÑORES (AS) :  
DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR,  
EBE,EBA,CEPRO DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA.  
Presente. -

Asunto : Remite lineamientos para la organización y ejecución del concurso de Buenas Prácticas en Educación Básica "Innovar para Incluir", Creando Caminos hacia el aprendizaje de Todos"

Referencia : Plan de trabajo de EBE-2025  
RVM N°084-2025-MINEDU.  
Directiva N°10-2025-SAERA  
OFICIO MULTIPLE N°0601-2025-ME/GRA/DREA-DGP-EBE.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz y al mismo tiempo hacer de su conocimiento los lineamientos para la organización y ejecución del concurso de Buenas Prácticas en Educación Básica "Innovar para Incluir, creando caminos hacia el aprendizaje de todos".

Concedores de su dedicación por la educación de los niños, niñas y adolescentes, solicitamos la difusión a todo el personal docente a su cargo, así mismo deberá adjuntar el cargo de dicha socialización y derivar a la UGEL Huaraz.

Es propicia la ocasión para expresarles mis mayores consideraciones y estima personal.

Atentamente,



<http://ugelhuaraz.gob.pe>

Av. Confraternidad Internacional Este s/n  
(Ex PRONAA) Huaraz – Ancash  
Teléfono: (043) 396095



Exp. 21366  
15-09-2025



Dirección  
Regional de  
Educación



PERU  
Ministerio  
de Educación

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Huaraz, 11 SEP. 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0601 - 2025-ME/GRA/DREA-DGP-EBE**

**WILBER SALAS REYNOSO**

Director de la UGEL ANTONIO RAIMONDI

**PROSPERO MANUEL ROCA FALCON**

Director de la UGEL ASUNCIÓN

**VICENTE RAMON RODRIGUEZ ESPEJO**

Director de la UGEL BOLOGNESI

**JULIO MARTIN ARMAS COLONIA**

Director de la UGEL CARHUAZ

**DORCA FRANCISCA RONDAN PALACIOS**

Directora de la UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD

**MARCO ANTONIO FLORES BLAS**

Director de la UGEL CASMA

**ROBERT ALBERTO ITURRIA HUAMAN**

Director de la UGEL CORONGO

**DANIEL ANGEL ALMEYDA MEDINA**

Director de la UGEL HUARAZ

**JORGE MIGUEL ARISTA CUEVA**

Director de la UGEL HUARI

**MARIA SOLEDAD BORJA CRUZADO**

Directora de la UGEL HUAYLAS

**EZMILA MIRTHA VIDAL QUITO**

Directora de la UGEL HUARMEY

**MARIA MARGOT ESCUDERO TANGA**

Directora de la UGEL MARISCAL LUZURIAGA

**OSCAR JUAN HUATUCO MARIÑO**

Director de la UGEL OCROS

**ESTUARDO DIAZ ROBLES**

Director de la UGEL PALLASCA

**PEDRO ARTEMIO MORALES PAMPA**

Director de la UGEL POMABAMBA

**ANGELA CRISTILDA SARMIENTO PEREDA**

Directora de la UGEL RECUAY

**NICOLAS OSLER ZAMBRANO VALDIVIEZO**

Director de la UGEL SIHUAS

**ROMY CARMEN LUISA SALDAÑA TAVARA**

Directora de la UGEL SANTA

**VICENTE CARLOS COCHACHIN HENOSTROZA**

Director de la UGEL YUNGAY

Presente:

DREA/ERPM  
DGP/HJSC  
EBE/MPV  
cc. Archivo

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

**ASUNTO** : Remite Lineamientos para la organización y ejecución del Concurso de Buenas Prácticas en Educación Básica "Innovar para incluir, Creando caminos hacia el aprendizaje de todos".

**REF.** : Plan de trabajo de EBE-2025  
RV N° 084-2025-MINEDU  
Directiva N° 10-2025-SAERA.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacerle de su conocimiento que dentro de las actividades previstas en el plan de trabajo en la Modalidad de Educación Básica Especial 2025 y las normas vigentes, se remite los Lineamientos para la organización y ejecución del Concurso de Buenas Prácticas en Educación Básica "Innovar para incluir, Creando caminos hacia el aprendizaje de todos".

En ese sentido solicito hacer su difusión respectiva para la implementación considerando los lineamientos establecidos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

*Lic. Edver Roman Paredes Milla*  
Director de Programa Seccional IV  
Dirección Regional de Educación de Ancash



**“Lineamientos para la organización y  
ejecución del Concurso de Buenas  
Prácticas en Educación Básica  
“Innovar para incluir, Creando caminos  
hacia el aprendizaje de todos”.**



2025

# **“Innovar para incluir, Creando caminos hacia el aprendizaje de todos”.**

## **Lineamientos para la organización y ejecución del concurso de Buenas Prácticas en la Educación Básica**

### **1. Presentación:**

La Dirección Regional de Educación de Ancash, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, viene implementando políticas educativas regionales que promueven la autonomía pedagógica en el marco de las bases normativas, fomentando en los profesionales docente y no docentes el desarrollo de la innovación y ejecución de estrategia y metodologías diferenciadas a través de la investigación acción, con el objetivo de dar respuesta educativa a la Diversidad, y así dar cumplimiento al artículo 56º de la Ley N° 28044, que establece que a los profesores les corresponde recibir incentivos y honores, es decir el reconocimiento del Estado y la sociedad por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa. Por su parte la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece en su artículo 41º los derechos de los profesores, señalando en su literal p) que tienen derecho al reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional. Asimismo, el artículo 42º detalla que uno de los medios a través de los cuales se materializa dicho reconocimiento a los profesores de la Carrera Pública Magisterial es a través de la emisión de Resoluciones Ministeriales y Resoluciones Directorales Regionales, según corresponda. Por ello emite “Lineamientos para la organización y ejecución del concurso de Buenas Prácticas en la Educación Básica denominado “Innovar para incluir, Creando caminos hacia el aprendizaje de todos”. considerando que es un paradigma actual concebido desde el modelo social de la discapacidad, que pone en foco en las barreras al aprendizaje, en ese contexto exigente que le impide al estudiante estar presente y participar teniendo logros, por ello ofrece sugerencias sobre cómo diseñar opciones y hacer accesible el currículo de una forma proactiva. Con esto quiero decir que estas pautas lo que nos ofrecen son opciones, ideas de como ofrecer opciones al interés, al esfuerzo, a la persistencia. Nos ofrece opciones para hacer accesible el currículum. En ese marco las Unidades de Gestión Educativa Local, promueven la implementación del concurso de buenas prácticas en la educación básica, con el objetivo de identificar, valorar las iniciativas, aportes pedagógicos y de gestión en el trabajo colaborativo a nivel local, considerando los compromisos de gestión escolar y como se articulan con el enfoque por competencias y sus evidencias vinculadas con la neurociencia.

## 2. Lineamientos Generales:

- 2.1. **BBPP Pedagógica:** Es un conjunto de acciones pedagógicas que se realizan en las IIEE mediante las cuales se evidencian las competencias de los docentes, conforme a los marcos que describen el desempeño profesional esperado. Las BBPP parten de la identificación de las necesidades u oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a partir de la reflexión sobre ellas, y proponen alternativas de mejora que responden a las prioridades detectadas. Su propósito es el desarrollo de las competencias de los estudiantes previstas en el CNEB, avanzando hacia niveles de progresión cada vez más complejos; por ello, deben ser coherentes con la naturaleza del resultado esperado.
- 2.2. **BBPP de Gestión Escolar:** Es un conjunto de acciones derivadas de la identificación de una necesidad u oportunidad, son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles y flexibles, y se planifican y ejecutan bajo el liderazgo del director(a) o equipo directivo. Estas acciones, además de satisfacer las necesidades y expectativas de aprendizaje de los estudiantes, generan una mejora evidente en el logro de los aprendizajes establecidos en el CNEB y en el desempeño de los docentes, en un marco ético y técnico-pedagógico, alineadas con la misión, visión y valores de la institución educativa. Estas prácticas deben motivar a los docentes hacia la mejora continua, facilitar la calidad de los procesos pedagógicos, promover la reflexión docente y fomentar el trabajo colegiado. Asimismo, la gestión escolar comprende cuatro dimensiones claves: estratégica, pedagógica, comunitaria y administrativa. Estas dimensiones constituyen los ámbitos de operación mediante los cuales la gestión escolar organiza sus prioridades y acciones, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad.  
5.2.6. Dimensión Estratégica: Se refiere a la generación de una orientación clara y compartida sobre los fines y propósito.
- 2.3. **Educación Básica Especial:** Promueve la inclusión, permanencia, tránsito y culminación en el sistema educativo de las personas en condición de discapacidad y con talento y superdotación (altas capacidades), con el fin de garantizar su desarrollo y plena participación en la vida comunitaria, política, económica, social, cultural y tecnológica. La familia es un agente directamente involucrado en este proceso clave.
- 2.4. **Educación inclusiva:** La educación inclusiva es un derecho de toda persona, en la que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores acceden a una educación con calidad y equidad y, en cuyo proceso de formación integral, se reconoce y valora su diversidad. Los servicios educativos son flexibles y garantizan condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, con miras a incluir a todas y todos, reconociendo que las situaciones de discriminación, exclusión y violencia están en el sistema y no en las características de las personas.

Los servicios educativos, en este marco, son flexibles y garantizan condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, con el objetivo de incluir a todas y todos. Este enfoque parte del reconocimiento de que las situaciones de discriminación, exclusión y violencia no se originan en las características de las personas, sino en las barreras presentes en el sistema educativo.

- 2.5. **Evidencias de aprendizaje:** Producciones y/o actuaciones realizadas por las y los estudiantes en situaciones definidas y como parte integral de su proceso de aprendizaje mediante las cuales se puede interpretar e identificar lo que han aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado con relación a los propósitos de aprendizaje establecidos, y cómo lo han aprendido.
- 2.6. **Necesidades de aprendizaje:** Requerimientos de las y los estudiantes para alcanzar los niveles esperados de las competencias identificados por las y los docentes. Las necesidades pueden ser cognitivas, actitudinales o motrices. Pueden ser individuales o grupales, de acuerdo a lo especificado en el glosario de términos del documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de las y los Estudiantes de la Educación Básica”, aprobado por Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU.
- 2.7. **Oportunidades de aprendizaje:** Provisión de condiciones y recursos que favorecen el desarrollo de competencias en todos los grupos de estudiantes, considerando sus intereses y características. Las oportunidades pueden proceder de la comunidad educativa o del contexto local, regional o nacional.
- 2.8. **Atención a la diversidad:** Conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de los estudiantes o de la II.EE y entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, de altas capacidades, de compensación lingüística, comunicación y del lenguaje o de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, de graves trastornos de la comunicación y del lenguaje de desajuste curricular significativo.
- 2.9. **Evaluación del estudiante:** Es un proceso continuo de carácter pedagógico que tiene como finalidad contribuir a la mejora de los procesos de aprendizaje y al desarrollo de las competencias de los estudiantes. Se realiza en base a criterios que elabora el docente tomando en cuenta los niveles de desarrollo de las competencias del currículo y las experiencias de aprendizaje planteadas. A partir de ello se debe contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un desafío en un contexto determinado.

- 2.10. **Evaluación Psicopedagógica:** Es un proceso sistemático de análisis de información relevante de carácter pedagógico que permite conocer de manera integral a las y los estudiantes con discapacidad, con talento y superdotación (altas capacidades) u otras demandas educativas, a partir de: sus fortalezas, las barreras educativas que afrontan, los apoyos educativos que requieren, así como el nivel de desarrollo de las competencias, con el objetivo de desarrollar la respuesta educativa más apropiada, según cada caso y en el marco de una educación integral de calidad. Los resultados de la evaluación psicopedagógica se registran en el informe psicopedagógico y permiten la retroalimentación acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje. Es un insumo relevante para determinar las necesidades de apoyo al estudiante, la respuesta educativa según sus características y el Plan Educativo Personalizado, de corresponder. Para ello, se emplea un conjunto de instrumentos de recojo de información en cuya aplicación intervienen las/los tutores, las/los docentes, las/los estudiantes, sus familias y otros profesionales.
- 2.11. **Diseño Universal para el Aprendizaje - DUA:** Es un enfoque educativo que promueve la creación de un currículo flexible y accesible para todos los estudiantes. Parte del reconociendo de sus fortalezas, la eliminación de barreras y la provisión de apoyos necesarios para asegurar su aprendizaje y participación.  
El DUA se basa en tres principios fundamentales:
- Múltiples formas de compromiso, para fomentar el interés, la motivación y la perseverancia.
  - Múltiples formas de representación, para presentar la información de manera que impacte en los diversos sistemas sensoriales.
  - Múltiples formas de acción y expresión, para permitir que los estudiantes demuestren lo aprendido de diferentes maneras.
- 2.12. **Variabilidad:** Desde las neurociencias la variabilidad se define como la variación en las características y funciones del cerebro. En cuanto a su relación con el aprendizaje afirma que cada individuo es único en la forma cómo percibe, accede e interactúa con los estímulos del medio. El marco DUA permite partir de la variabilidad humana con la finalidad de diseñar en función de ella y personalizar así el aprendizaje.
- 2.13. **Las Pautas DUA:** Ofrecen un conjunto de acciones concretas que se pueden aplicar a cualquier disciplina o área para garantizar que todos los estudiantes puedan acceder y participar en oportunidades de aprendizaje significativas y desafiantes. Se basan en el estudio de tres redes cerebrales implicadas en el aprendizaje.

- 2.14. **Plan educativo personalizado:** es un documento flexible que elabora el docente y que permite dar una respuesta educativa a nivel individual, a las y los estudiantes que afrontan de manera temporal o permanente barreras para su aprendizaje, y que requieren un nivel de concreción curricular individualizado. Este contempla las características, capacidades, potencialidades, fortalezas, demandas educativas y las barreras educativas que dificultan o impiden su aprendizaje y participación, así como los apoyos educativos necesarios. El PEP tiene como referente, las competencias establecidas en el currículo para el grado, ciclo, nivel, modalidad, etapa o edad del estudiante. En el caso de los servicios y programas educativos de Educación Básica, los PEP se diseñan a partir de los requerimientos y características de los estudiantes, en base a la evaluación psicopedagógica que recoge información relevante de las dimensiones cognitiva, social y emocional, entre otras.
- 2.15. **Apoyos educativos:** Son el conjunto de medidas, acciones y recursos que permiten a las IIEE atender la diversidad de demandas educativas de los estudiantes. Estos apoyos aumentan la capacidad de las escuelas para eliminar o reducir las barreras que dificultan el acceso a cada ciclo, nivel, modalidad o etapa educativa, así como para favorecer la participación, el aprendizaje y el logro de competencias, de modo que se valore a todos por igual.
- 2.16. **Ajustes:**  
Los ajustes razonables son todas las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2006. Art. 2).
- 2.17. Oportunidades de aprendizaje: Es la provisión de condiciones y recursos que favorecen el desarrollo de competencias en todos los grupos de estudiantes, considerando sus intereses y características. Estas oportunidades pueden originarse en la comunidad educativa o del contexto local, regional o nacional.

### 3. MARCO NORMATIVO:

- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED.
- 3.2. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 3.4. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED.

- 3.5. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- 3.6. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.7. Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).
- 3.8. Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación.
- 3.9. Ley N° 30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH).
- 3.10. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.11. Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 3.12. Decreto Supremo N° 001-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30150 Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).
- 3.13. Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE"
- 3.14. Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU, Norma Técnica "Disposiciones para la creación e implementación de los Servicio de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular.
- 3.15. Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada: "Lineamientos para el desarrollo del año escolar 2025 en IIEE y Programas de Educación Básica".
- 3.16. Resolución Viceministerial N° 084-2025-MINEDU, Aprobar las Bases del XIII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2025.
- 3.17. Ordenanza Regional N° 012-2023-GRA/CR que aprueba el Proyecto Educativo Regional de Ancash 2023 – 2036.

#### 4. **Objetivos:**

- 4.1. Promover, identificar, reconocer, visibilizar y difundir las buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar orientadas al desarrollo de las competencias de los estudiantes en instituciones educativas públicas o privadas de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Básica Especial (EBE).

#### 5. **Público Objetivo:**

- 5.1. El Concurso está dirigido a:
  - Al personal Directivo de la educación Básica (directores/as, subdirectores/as y coordinadores académicos)
  - A los profesionales docente y docentes

Nota: La condición de nombrados o contratados bajo cualquier modalidad, designados/as o encargados/as; la participación es de manera voluntaria.

## 6. TIPOS, CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS DEL VIII CRBPD 2025

- Existen dos tipos de buenas prácticas (BBPP): las Pedagógicas y las de Gestión Escolar.
- Cada tipo se organiza en categorías y subcategorías, según el siguiente detalle:

### 6.1. BBPP de Gestión Escolar:

Comprende 1 categoría y 3 subcategorías

CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS
<b>Categoría I</b> BBPP de Gestión Escolar	1. Gestión escolar relacionadas a la implementación de las dos prioridades para la gestión del año escolar para el año 2025.
	2. Evidenciar la conformación de los SAEI, y las acciones que han realizado a favor de la atención a la diversidad.

### 6.2. BBPP Pedagógicas: Comprende 2 categorías y 9 Subcategorías.

CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS
<b>Categoría II</b> BBPP de Gestión Pedagógica en los niveles de inicial, primaria y secundaria	1. Nivel inicial ciclo I y II 2. Nivel primaria ciclo III, IV y V 3. Nivel secundario, ciclo VI, VII
<b>Categoría III</b> BBPP de Gestión Pedagógica en la modalidad de EBE	4. EBE Ciclo I PRITE 5. EBE Ciclo II – inicial CEBE 6. EBE Ciclo III - primaria CEBE 7. EBE Ciclo IV y V – primaria TVA.
<b>Categoría IV</b> BBPP de Gestión Pedagógica de Gestión Pedagógica en la modalidad de EBE	8. EBA ciclo inicial e intermedio 9. EBA ciclo avanzado.

## 7. TEMÁTICAS SUGERIDAS:

A continuación, se presentan las temáticas sugeridas, las cuales no excluyen otras que puedan ser identificadas en la institución educativa.

BBPP de Gestión Pedagógica	BBPP de Gestión Escolar
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienestar socioemocional</li> <li>• Educación inclusiva, intercultural bilingüe y equitativa</li> <li>• La gamificación en el desarrollo de aprendizaje.</li> <li>• Neuroeducación en el proceso de enseñanza</li> <li>• Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) en la planificación curricular</li> <li>• Estrategias regionales ATEDD entre otras.</li> <li>• Otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo pedagógico</li> <li>• Trabajo colegiado y colaborativo que impulse la atención a la diversidad.</li> <li>• Acompañamiento a la práctica pedagógica que promueva la educación inclusiva.</li> <li>• Trabajo con familia y comunidad para fortalecer enfoque centrado en familia.</li> <li>• Convivencia escolar (promover espacios seguros y de buen trato a la diversidad de estudiantes)</li> <li>• Ciclo de atención a la diversidad.</li> <li>• Otros</li> </ul>

## 8. Requisitos para la participación del VIII Concurso de Buenas Prácticas en Gestión Escolar:

### 8.1. CONSIDERACIONES GENERALES

8.1.1. La participación de los directores, profesionales docentes y no docente deberán haber iniciado su implementación en un año lectivo anterior o contar con al menos 6 meses de ejecución, según las competencias que aborden y la situación de aprendizaje de los estudiantes. En ambos casos, las buenas prácticas deben estar implementándose durante el desarrollo del concurso, cuyas evidencias garanticen logros de aprendizaje significativo y funcional.

8.1.2. Los docentes y el personal directivo participantes en el VIII CRBPD 2025, deben cumplir obligatoriamente, desde el momento de la inscripción y durante el desarrollo de todo el concurso, con los requisitos establecidos en los numerales 6.1 y 6.2 de las presentes Bases.

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

8.1.3. La información y/o documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 9 de las Bases debe ser incorporada en los campos correspondientes según el cronograma que se adjunta en el numeral 13

8.1.4. Los docentes y directivos que se inscriban considerando el cronograma establecido por la UGEL para participar del VIII CRBPD 2025.

8.1.5. Los documentos incorporados, conforme a los requisitos establecidos, conforman un expediente único de participación por BBPP, el cual será evaluado en las instancias decisorias durante las etapas de evaluación, según corresponda.

## 9. REQUISITOS DE LOS DOCENTES Y/O DIRECTIVOS PARTICIPANTES

Para efectos de las presentes bases, los docentes y directivos deben cumplir obligatoriamente, desde el momento de la inscripción y durante todo el concurso, con los siguientes requisitos:

9.1. Estar laborando en instituciones educativas públicas o privadas de EBR, EBA o EBE, así como en programas educativos públicos de los diversos niveles, modalidades y servicios educativos a nivel regional, donde se implemente la BBPP pedagógica o de gestión escolar presentada.

a. En el caso de instituciones educativas públicas, los docentes y directivos participantes deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Docentes: Ser nombrados o contratados bajo cualquier modalidad laboral y desempeñar labores en aula.
- Directivos: Ejercer el cargo de director o subdirector por designación o encargatura, respaldado con la correspondiente resolución.

b. En el caso de los docentes y directivos de instituciones educativas privadas, se debe presentar contrato laboral vigente o constancia de trabajo actualizada, en la que se indique el cargo que desempeña.

9.2. Contar con título de licenciado en educación y/o título pedagógico (único documento sustentatorio).

9.3. Los documentos antes mencionados deben presentarse de manera legible y en formato PDF, asegurando que se incluyan ambas caras de cada página.

9.4. Para su acreditación, es obligatorio completar y suscribir la Declaración Jurada, según el formato del ANEXO 05.

9.5. Los docentes y directivos podrán inscribirse en una sola categoría y una sola subcategoría. No está permitido presentar más de una BBPP.

## 10. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL VIII CONCURSO REGIONAL BUENA PRÁCTICA BBPP PEDAGÓGICA:

- ✓ La BBPP presentada al VIII CRBPD 2025 debe cumplir con los requisitos y acreditar la documentación correspondiente, según se indica a continuación:

10.1 Las BBPP pedagógicas su participación es individual.

10.2. Los participantes deben ser docentes con aula a cargo.

10.3. El docente del equipo SAANEE, tendrá la oportunidad de presentarse a la buena práctica docente.

## **BBPP GESTIÓN ESCOLAR.**

- ✓ La BBPP presentada al VIII CRBPD 2025 debe cumplir con los requisitos y acreditar la documentación correspondiente, según se indica a continuación:

10.4. Los profesionales que forma parte del equipo directivo o si es director único; tendrán la oportunidad de participar de manera individual o grupal, conformado por directores y subdirectores, coordinador académico. Etc.

10.5. Las temáticas sugeridas en el numeral VI, deben evidenciar la sostenibilidad y el impacto en la I.E., asimismo la implementación estrategias y metodologías para garantizar la gestión escolar.

### **11. INSTANCIAS DECISORIAS:**

#### **11.1. EQUIPO DE EVALUACIÓN DE LA UGEL:**

##### 11.1.1.

Las instituciones educativas de la educación básica, conformarán su equipo de profesionales idóneos, a fin de promover el concurso de buenas prácticas pedagógicas a nivel institucional, al obtener los dos ganadores remitirá a la UGEL para su concurso a nivel local.

##### 11.1.2.

El equipo de evaluación de la UGEL, está liderada por la especialista de EBE y con encargo de funciones, quien conformará su equipo para la verificación de los requisitos de los docentes y directivos, así como de la BBPP pedagógica y de gestión escolar.

#### **11.2. EQUIPO DE EVALUACIÓN REGIONAL:**

11.2.1. Liderado por la especialista de EBE, quien conforma su equipo con profesionales conocedores, investigadores y/o doctores en educación conforme a las categorías y subcategorías detalladas en el numeral V. Tienen a su cargo la evaluación regional final y selección de las BBPP ganadoras del VIII CRBPD 2025, teniendo en cuenta las rúbricas de evaluación técnico - Pedagógica de BBPP Pedagógicas y las rúbricas de BBPP de Gestión Escolar, establecidos en las presentes Bases.

11.2.2. La especialista de EBE, comunicará al director de DGP la conformación del equipo de evaluadores mediante un documento oficial. Los equipos pueden ampliarse si así lo estiman pertinente.

11.2.3. La evaluación que realiza a nivel regional será en el marco de los numerales 6.1. y 6.2 categorías y sub categorías.

11.2.4. Su decisión es inapelable y consta en la respectiva acta de resultados.

## 12. ETAPAS DEL VIII CRBPD 2025:

Se desarrolla en tres etapas para el CRBBPP pedagógicas

### 12.1. Primera etapa de la BBPP Pedagógica:

- a. Inicia desde la institución educativa y los dos ganadores pasan su inscripción a la UGEL.
- b. Luego el director realizará su inscripción a la UGEL a la que pertenece (sus ganadores según las categorías y sub categorías como establece el numeral 6.2.).
- c. Los directores de la Instituciones educativas y los servicios de EBE revisarán el anexo 04, donde precisa los criterios de evaluación para el concurso;
- d. Debe seleccionar un jurado calificador, con profesionales de la modalidad e investigadores con alto renombre.
- e. Las BBPP deben evidenciar la sostenibilidad en el tiempo considerando el desarrollo de las competencias (adjuntar evidencias de inicio-proceso- logrado).
- f. Contener sustento teórico, incluyendo algunas bibliografías a nivel regional, nacional e internacional.
- g. Mantener la estructura indicada en el anexo 1.

### 12.2. Segunda etapa de la BBPP Pedagógica:

- h. La UGEL ejecutará la etapa de la evaluación considerando el numeral 6.1, y las categorías y sub categorías.
- i. Las evidencias de los ganadores según categorías y sub categorías serán subidas al siguiente enlace:  
<https://drive.google.com/drive/folders/16LrSbRPZsrNR7jcHDqLd44KhU8K5meZ6>

### 12.3. Tercera etapa de la BBPP Pedagógica:

- j. Esta etapa está a cargo de los Equipos de Evaluación Regional y se realiza en dos momentos:
  - Verificación de los requisitos según el numeral 9.1. y 9.2
  - Evaluación pedagógica se realizará de manera presencial brindando la oportunidad a los profesionales docente y no docente en sustentar su BBPP, considerando la rúbrica de evaluación de la BB PP Pedagógica.
  - La BBPP Pedagógica tiene como puntaje máximo 40 puntos.
  - Registro de evidencias de las buenas prácticas ganadoras a nivel local se anexada sus documentos y evidencias que respaldan las buenas prácticas ganadoras subida en el siguiente enlace:  
<https://drive.google.com/drive/folders/16LrSbRPZsrNR7jcHDqLd44KhU8K5meZ6>

- **El CRBBPP de Gestión Escolar tiene dos etapas:**

**PRIMERA ETAPA:**

- k. La UGEL ejecutará la etapa de la evaluación considerando el numeral 13
- l. La evaluación sobre la BBPP se realizará de manera presencial para el sustento, considerando la rúbrica de evaluación de la BB PP Gestión escolar.

**SEGUNDA ETAPA:**

- m. Esta etapa está a cargo de los Equipos de Evaluación Regional y se realiza en dos momentos:
  - Verificación de los requisitos según el numeral 9.1 y 9.2
  - Evaluación de la gestión escolar se realizará de manera presencial brindando la oportunidad al equipo directivo o director, para la sustentación de su BBPP, considerando la rúbrica de evaluación de la BB PP de Gestión Escolar.
- n. La BBPP de Gestión Escolar tiene como puntaje máximo 38 puntos.
  - Registro de evidencias de las buenas prácticas ganadoras a nivel local se anexada sus documentos y evidencias que respaldan las buenas prácticas ganadoras subida en el siguiente enlace:  
<https://drive.google.com/drive/folders/16LrSbRPZsrNR7jchDqLd44KhU8K5meZ6>

**13. CRONOGRAMA DEL VIII CRBBPP 2025.**

El Concurso Regional de las BBPP 2025 se desarrolla de acuerdo al siguiente cronograma general:

**Buena práctica de Gestión escolar**

Recojo de evidencia en la II.EE	Presentación en la UGEL	Desarrollo del concurso BPGE	Presentación a la DREA
Inicia el 15 de setiembre del 2025	20 y 21 de noviembre del 2025	24 y 25 de noviembre del 2025.	2 de diciembre del 2025.
La DREA, desarrollará el concurso a nivel regional	10 de diciembre del 2025		
Reconocimiento de las BPGE a nivel regional 11 de diciembre del 2025			

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

### Buena práctica docente

Recojo de evidencia en la II.EE	Inscripción de la BPD en la II.EE.	Presentación de la BPD en la II.EE.	Presentación de resultado de la BPD a la UGEL	Desarrollo del concurso BPD en la UGEL	Presentación a la DREA
Inicia el 15 de setiembre del 2025	10 y 11 de noviembre del 2025	17 y 18 de noviembre del 2025	24 de noviembre del 2025.	1, 2 y de diciembre del 2025.	5 de diciembre del 2025.
La DREA, desarrollar á el concurso a nivel regional	11 de diciembre del 2025				
	Reconocimiento de las BPD a nivel regional, 11 de diciembre del 2025				

#### 14. Acciones de los especialistas en educación Básica especial y por encargo de funciones:

- 14.1. Compartir y difundir los “Lineamientos de orientación para el VIII Concurso de las Buenas Prácticas en Educación Básica”, para luego elaborar y emitir la directiva a nivel local u oficios de orientación para la participación.
- 14.2. Promover la ejecución del Concurso de Buenas Prácticas en la Educación Básica a todos los directores y profesionales docente y no docentes de los diferentes niveles y modalidades son responsables de su implementación según corresponda. **(Ver 6.1., 6.2).**
- 14.3. Se brindará orientaciones si el caso amerita a los directores de la II.EE y servicios de EBE, sobre el concurso de BBPPGE y BBPP PEDAGÓGICA.
- 14.4. Implementarán el concurso de las buenas prácticas teniendo en cuenta el cronograma.
- 14.5. Evaluar las Buenas Prácticas en Educación Básica, remitida por las instituciones educativa de la EBR y modalidades de EBA y EBE ganadoras en la tercera etapa (BBPP pedagógica) y segunda etapa (BBPP de Gestión escolar) en las fechas indicadas y elevar a la DRE Ancash la relación de ganadores de su ámbito local y subir la información en el enlace.

### **15. Acciones de los directores de las II.EE y servicios:**

- 15.1. Los directores promoverán y motivarán a su profesionales docentes y no docentes para su participación de manera voluntaria.
- 15.2. Utilizarán la hora colegiada u otro espacio, brindando orientaciones a los profesionales docentes y no docentes que decidan participar en el Concurso de Buena Práctica docente.
- 15.3. Establecerá mecanismos de comunicación con los padres de familia para conocer sus expectativas en relación al uso de las evidencias que usarán los profesionales docentes y no docente que decida participar, valorando la importancia de los logros que ha obtenido su hijo (a).
- 15.4. Motivar a los profesionales docentes y no docentes a la investigación y acción; para promover la buena práctica pedagógica y por ende desarrollar las competencias de los estudiantes.
- 15.5. Implementación de las redes de aprendizaje en las sesiones de aprendizaje, evidenciándose los apoyos educativos y ajustes razonables.

### **16. Acciones de la Especialista de EBE de la Dirección Regional de Educación Ancash:**

- 16.1. Elaborar y difundir los “Lineamientos de organización y ejecución del Concurso de las Buenas Prácticas en Educación Básica en las redes y pagina web de la DREA.
- 16.2. Incentivar a los especialistas de la Unidad de Gestión Educativa Local que promuevan la participación en la presentación de Buenas Prácticas en Educación Básica (Gestión escolar y pedagógica), como aporte pedagógico (producción intelectual) desde las áreas de gestión pedagógica.
- 16.3. Brindar asistencia técnica a los especialistas de EBE o en cargo de funciones a la UGEL que lo solicite.
- 16.4. Realizar la evaluación final de los ganadores a nivel local, para el concurso regional de las BBPP pedagógicas y BBPP de Gestión Escolar según el cronograma en el numeral X.
- 16.5. Reconocer a los ganadores del VIII CRBPD 2025, a través de acto resolutivo la emisión de la Resolución Directoral Regional con el reconocimiento y felicitación al ganador de la Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar que ocupen los tres primeros puestos de cada subcategoría, según lo determinado en las actas de resultados emitidas por el Equipo de Evaluación Regional correspondiente a la etapa regional.

Huaraz, setiembre del 2025.

## Anexo 01

### Estructura para presentación del DIRECTOR-BPG

#### 1. Título:

- Buena Práctica de Gestión denominado “-----“

#### 2. Propósito de la buena practica

Meta concreta y orientada a resolver la problemática identificada.

Si un propósito no está bien definido, la práctica puede perder el rumbo, no generar el impacto esperado.

#### 3. Instrumentos de gestión escolar: (PEI, PAT y RI)

-Establece alianzas estratégicas.

- la comunidad educativa participa en elaboración o ajuste a los instrumentos.

#### 4. Explicación en base a evidencias (inicio-proceso-logro)

- Teniendo en cuenta el marco normativo
- Acciones que implementó y que favoreció a la atención a la diversidad considerando las prioridades del año escolar.
- Facilita material y/o recursos didácticos, asegurando la disponibilidad durante el desarrollo de las competencias de los estudiantes.
- Usa instrumentos de monitoreo y seguimiento que le permita identificar necesidades y brinda soporte con el fin de dar soporte a su BBPP.

#### 5. Establece alianzas estratégicas

#### 6. Conclusiones y resultados:

- El logro del propósito planteado.
- La sostenibilidad de las estrategias y metodologías implementadas para garantizar la gestión escolar.
- El impacto dentro de la I:E.
- La autoevaluación y reflexión del equipo directivo.
- Que proyecciones tiene hacia el futuro.

Nota: las presentaciones en PPT, debe ajustarse a lo mencionado

## ANEXO 02

### ESTRUCTURA PARA EL DOCENTE QUE PARTICIPARÁ EN EL CONCURSO DE BBPP PEDAGÓGICA.

- I. **Título:**
  - Buena Práctica de Gestión denominado “-----“
  
- II. **Propósito de la buena practica**

Meta concreta y orientada a resolver la problemática identificada.  
Si un propósito no está bien definido, la práctica puede perder el rumbo, no generar el impacto esperado.
  
- III. **La planificación curricular Unidades de aprendizaje** (actividades de aprendizaje o sesiones de aprendizaje):
  - **Partir de las necesidades identificadas en los IPP y que** responder a la respuesta educativa del PEP, para desarrollar las competencias.
  
- IV. **Explicación en base a evidencias (inicio-proceso-logro)**
  - Teniendo en cuenta el marco normativo y sustento de marco teórico.
  - Manejo de estrategias (ATEDD entre otros sustentos).
  - Se evidencia la utilidad de los que está aprendiendo
  - Generan pensamiento crítico e involucramiento
  - Brindan retroalimentación por descubrimiento o descriptiva.
  
- V. **Conclusiones y resultados**
  - El logro del propósito planteado.
  - La sostenibilidad de las estrategias y metodologías implementadas para garantizar el desarrollo de las competencias.
  - El impacto en los estudiantes.
  - La autoevaluación y reflexión del docente.
  - Que proyecciones tiene hacia el futuro.

Nota: las presentaciones en PPT, debe ajustarse a lo mencionado

### ANEXO 03

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN: PARA DOCENTES

Criterios de evaluación	Aspectos a evaluar	puntaje
Competencia 1: Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral	Conoce sobre el aprendizaje y desarrollo las necesidades educativas especiales más frecuentes en su aula.	6
Competencia 2: Planifica la enseñanza de forma colegiada, lo que garantiza la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.	Planificación curricular Unidad didáctica y secuencia de sesiones o actividades de aprendizaje que respondan a la respuesta educativa del Plan educativo personalizado.	9
Competencia 4: Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos.	Gestión del aprendizaje: Pensamiento crítico Desarrollo de habilidades cognitivas básicas (aprendizaje funcional, estrategias variadas y facilitación de la comunicación) Involucramiento	12
Competencia 5: Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.	Evaluación formativa Propósito de la evaluación Retroalimentación Resultados de la evaluación	9
Tiempo de la sustentación de (máx. 30 minutos)	Conocimiento de la BBPP. Fluidez y recurso no verbal. Uso de material audiovisual. Vinculo del discurso con el material de apoyo audiovisual.	4
<b>TOTAL</b>		<b>40 PUNTOS</b>

### Anexo 04

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN: PARA DIRECTIVOS

Criterios de evaluación	Aspectos a evaluar	puntaje
Competencia 1: Conduce la planificación institucional a partir del conocimiento de los procesos pedagógicos, el clima escolar, las características de los estudiantes y su entorno, orientándola hacia el logro de metas de aprendizaje	Caracterización de la IE y sustento de la práctica considerando las prioridades indicadas por el MIENDU.	8
	Planificación e instrumentos de gestión articuladas a la atención a la diversidad.	4
Competencia 2: Promueve y sostiene la participación democrática de los diversos actores de la institución educativa, las familias y la comunidad a favor de los aprendizajes; así como un clima escolar basado en el respeto, el estímulo, la colaboración mutua y el reconocimiento de la diversidad.	Involucramiento de la comunidad educativa y aliados	4
Competencia 3: Favorece las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes, gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros, así como previniendo riesgos.	Optimización del uso de materiales y recursos educativos que respondan a la diversidad.	4
Competencia 6: Gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa a través del acompañamiento sistemático a los docentes y la reflexión conjunta con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje.	Trabajo colegiado y colaborativo con sus comités y SAEI.	4
	Monitoreo y acompañamiento	5
	Retroalimentación	5
Tiempo de la sustentación de (máx. 30 minutos)	Conocimiento de la BBPP. Fluidez y recurso no verbal. Uso de material audiovisual. Vinculo del discurso con el material de apoyo audiovisual.	4
<b>TOTAL</b>		<b>38 PUNTOS</b>

## Anexo 05 DECLARACIÓN JURADA

Yo,.....con DNI N°.....,declaro bajo juramento que: Actualmente estoy desempeñando funciones con el cargo de....., en condición de (contratado / nombrado)....., en..... la IE:....., y participo en la buena práctica denominada:..... correspondiente a la categoría:..... subcategoría:.....

Asimismo, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, declaro bajo juramento lo siguiente: Marcar con una "X".

- ( ) No registro antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar y durante el desarrollo del concurso.
- ( ) No he sido condenado (a) por delito doloso.
- ( ) No estoy inscrito(a) en el Registro de Personas Condenadas o Procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de Personas Condenadas o Procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- ( ) No me encuentro inhabilitado(a) para el ejercicio de la función pública, administrativa o judicialmente.
- ( ) No me encuentro inmerso(a) en procedimiento administrativo disciplinario o cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- ( ) No estoy incorporado(a) en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles.
- ( ) No cuento con sanción vigente registrada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- ( ) No me encuentro en el Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial, regulado en la Ley N° 30901, cuya finalidad es la inhabilitación definitiva para trabajar con niñas, niños y adolescentes o prestar servicios relacionados con ellos, por contar con antecedentes por los delitos contemplados en el artículo 2 de dicha Ley. En caso de resultar ganadores.

En caso de resultar ganador del VII CRBPD 2025, autorizo a LA Dirección Regional de Educación de Ancash para:

- ✓ La difusión total o parcial de la BBPP en la que participé, en cualquier medio, sin pago de contraprestación alguna.
- ✓ El uso de mi imagen y voz para fines de difusión de la BBPP. • La difusión de mi correo electrónico de contacto en diferentes medios de difusión del Ministerio de Educación.

**Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana**

Del mismo modo, en caso de resultar ganador del VIII CRBPD 2025, me comprometo a gestionar la autorización de las madres y los padres de familia de los estudiantes para el uso de su imagen, en caso se requiera, para fines de difusión de la BBPP.

Suscribo la presente declaración, aceptando que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que, las Dirección Regional de Educación de Ancash y la Unidad de Gestión Educativa Local.

En caso de no cumplir con lo estipulado en los incisos anteriores, el docente o directivo de la BBPP grupal ganadora no recibirá la Resolución Regional de Reconocimiento y felicitación y su participación será desestimada.

En la \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el de \_\_\_\_\_ de 2025.

Firma \_\_\_\_\_

Nombre completo \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_